



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1083-2016  
Hermosillo, Sonora, a 15 de Marzo de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ.**

Directora General de la Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz.  
Cd. Obregón, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 de la **Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA**

**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario.

Bld. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Rev:03

F-ST-002



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015  
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)  
Correspondientes a la**

**Biblioteca Pública Jesús Corral Ruíz**

**Hermosillo, Sonora, Marzo de 2016**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes al:

**Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz**

### **Otras Observaciones**

#### Observaciones

1. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

a) En Primero y Segundo Trimestres de 2015, no coincide el Total de cada una de las columnas del Primer Apartado contra el Total de cada una de las columna del Segundo Apartado del Formato ETCA-II-08, toda vez que en ambos apartados deben presentarse los mismos totales pero con diferente clasificación, como se dispone:

"En el Primer Apartado del Formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC".

"En el Segundo Apartado del Formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento".

b) En Segundo Trimestre de 2015, en el Formato mencionado en su Segundo Apartado, no se totalizaron las columnas, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor.

c) En Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado manifestó Ingresos Excedentes improcedentes por \$286,621, en sus dos Apartados, incumpliendo con lo establecido en la Guía que dice: "Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva".

REV:03

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Estado Analítico de Ingresos en sus dos Apartados y proporcionar copia a este Instituto en la que se aprecie el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal Web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 2. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:**

### **Primer Trimestre 2015:**

- a) **Se determinó diferencia por -\$901,134, entre el renglón de Ingresos Presupuestarios por \$976,456, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón del Total de la columna de Ingresos Devengado Anual por \$1,877,590, presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".**
- b) **Se determinó diferencia por \$418,858, entre el renglón de los Ingresos Contables por \$1,395,314, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón del Total de Ingresos y Otros Beneficios por \$976,456, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".**

REV:03

## Segundo Trimestre 2015:

- c) Se determinó diferencia por -\$720,613, entre el renglón de Ingresos Presupuestarios por \$2,441,945, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón del Total de la columna de Ingresos Devengado Anual por \$3,162,558, presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".
- d) Se determinó diferencia por \$218,881, entre el renglón de los Ingresos Contables por \$2,660.826, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón del Total de Ingresos y Otros Beneficios por \$2,441,945, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

## Tercer Trimestre 2015:

- e) Se determinó diferencia por -\$2,957,132, entre el renglón de Ingresos Presupuestarios por \$2,631,273, presentados en el Formato ETCA-II-08-A, contra el renglón del Total de la columna de Ingresos Devengado Anual por \$5,588,405, presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar las correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto en el cual conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Por Partida del Gasto, presentó omisiones e inconsistencias relevantes en su llenado, , incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática", como sigue:

a) En Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó Integración por Partida del Gasto de los Capítulos:

- 1) 2000 "Materiales y Suministros"
- 2) 3000 "Servicios Generales"
- 3) 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

b) En Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, las cifras del Presupuesto de Egresos Modificado y Egresos Devengados Anual del Capítulo 1000 de los Formatos ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Por Partida del Gasto difieren de las manifestadas en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), como sigue:

Clave del Formato	Clasificación	Presupuesto Modificado Capítulo 1000 del III Trim.2015	Egresos Devengados Capítulo 1000			
			Anual al III Trim. 2015	I Trim. 2015	II Trim. 2015	III Trim. 2015
ETCA-II-09-A	Por Partida del Gasto	\$ 4,803,820	\$3,009,555	\$ 1,014,386	\$ 934,099	\$ 1,123,040
ETCA-II-09	Objeto del Gasto (Capítulo- Concepto)	5,789,371	4,174,729	1,198,974	1,348,244	1,627,511

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

1

*[Handwritten signature]*

REV:03

## Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el formato señalado las situaciones mencionadas en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la integración y las correcciones de los formatos en comento, proporcionando copia a éste Instituto en el que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información manifestada en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

### En el Primer Trimestre 2015:

- a) Se determinó diferencia por **-\$697,668**, al comparar el renglón de Total Egresos Presupuestarios por **\$1,078,310**, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por **\$1,775,978**.

### En el Segundo Trimestre 2015:

- b) Se determinó diferencia por **-\$708,368**, al comparar el renglón de Total Egresos Presupuestarios por **\$2,433,411**, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por **\$3,141,779**.
- c) Se determinó diferencia por **\$73,323**, entre el Total del Gasto Contable por **\$2,506,734**, presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas por **\$2,433,411**, presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

### En el Tercer Trimestre 2015:

- d) Se determinó diferencia por **-\$1,991,346**, al comparar el renglón de Total Egresos Presupuestarios por **\$3,430,853**, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por **\$5,422,199**.

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. **En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2015, en los Formatos ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" y ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", presentaron inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).**
  - a) **En Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 en los Formatos ETCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera", los saldos que se presentan en la columna de 2014 no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014, excepto por los "Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso" y "Resultados de Ejercicios Anteriores", los cuales si coinciden con Cuenta Pública 2014.**
  - b) **En Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" los saldos que se presentan en la columna de 2014 no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014. Excepto en el Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el renglón de "Inversión Pública no Capitalizable", el cual si coincide con Cuenta Pública 2014.**



- c) En Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 el Formato ETCA-I-01-B denominado "Flujo de Efectivo", los saldos que se presentan en la columna de 2014 no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014. Excepto en el Segundo y Tercer Trimestres de 2015 en los renglones de "Otras Aplicaciones de Operación" y "Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Ejercicio", los cuales si coinciden con la Cuenta Pública 2014.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, solicitando realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-01, ETCA-I-01-A y ETCA-I-01-B y turnar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato ETCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) En el Primer Trimestre de 2015, los saldos que se presentan en el renglón "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014" de las columnas "Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido" y "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014.

- b) En el Segundo Trimestre de 2015, los saldos que se presentan en el renglón "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014" de la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" y el Total, no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014.
- c) En el Tercer Trimestre de 2015, los saldos que se presentan en el renglón "Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014" de las columnas "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores", "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" y Total, no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014.
- d) En el Primero, Segundo y Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado incumplió con las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen: "Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al período actual deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados", toda vez que en el año 2015 en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, manifestó incorrectamente el importe del saldo que muestra el citado renglón en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" por \$346,993.
- e) En el Primer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado, manifestó en el 2015 cifra por \$82,025 en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido en el renglón "Aportaciones" debiendo manifestarse en el renglón de "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio" por \$21,742.
- f) En el Segundo Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado, manifestó en el 2015 cifra por \$21,742 en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido en el renglón "Aportaciones" debiendo manifestarse en el renglón de "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio".
- g) En el Tercer Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado, manifestó en el 2015 cifra por \$167,742 en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido en el renglón "Aportaciones" debiendo manifestarse en el renglón de "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio".

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta de el período correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en los Formatos ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", como sigue:
  - a) En lo relativo al Primer Trimestre de 2015, las cifras de los renglones del Formato que se manifestaron como Orígenes corresponden a las Aplicaciones y viceversa, asimismo el importe del renglón del Resultado del Ejercicio(Ahorro/Desahorro) no coincide con las variación que resulta del citado renglón en el Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera".
  - b) En lo relativo al Segundo Trimestre de 2015, las cifras de las variaciones del Pasivo se presentaron con error en el renglón de Cuentas por Pagar a Corto Plazo ya que la variación se anotó erróneamente en el renglón de Otros Pasivos a Corto Plazo y el importe de este último renglón no se manifestó por \$95,063, de Origen.
  - c) En lo relativo al Tercer Trimestre de 2015, las cifras manifestadas difieren de las variaciones que emanan del Formato ETCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", con excepción del renglón de "Resultados de Ejercicios Anteriores".

h  
REV:03

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36y 38 Fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, solicitamos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y turnar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presentaron inconsistencias relevantes en su llenado, toda vez que al comparar los datos de los Ingresos y Egresos Presupuestarios contra los datos de los mismos conceptos presentados en los Formatos ETCA-I-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto" no son coincidentes, incumpliendo con lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados", como sigue:

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al I Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$5,720,377	\$ 1,369,532	\$804,531
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	6,126,823	1,877,590	976,456
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	5,720,377	1,369,532	983,156
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	6,126,823	1,775,978	1,078,310

REV:03

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al II Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$5,720,377	\$ 2,959,334	\$ 2,098,779
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	6,126,823	3,162,558	2,441,945
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	5,720,377	2,959,334	2,217,315
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	6,126,823	3,141,780	2,433,411

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios al III Trimestre 2015		
		Estimado	Devengado	Pagado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$6,705,928	\$4,877,123	\$2,631,273
ETCA-II-08	Ingresos Presupuestarios	6,126,823	5,588,405	3,324,340
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	6,705,928	4,877,123	3,430,853
ETCA-II-09	Egresos Presupuestarios	6,126,823	5,422,199	3,909,535

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso e) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 denominado "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, proceder a publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

9. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2015, se presentó Formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", presentando inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, toda vez que se omitió información en el Formato, como sigue:

- a. Semáforo
- b. Descripción del Factor de Comparación
- c. Evaluación Cualitativa
- d. Prospectiva
- e. Metas Físicas Relacionadas

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 38 fracción III inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo y 62 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación correspondiente a las situaciones señaladas en los incisos de la presente observación manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los citados informes, así como las justificaciones de las variaciones en el cumplimiento de las metas programadas en cada uno de los indicadores, solicitando llevar a cabo la integración y las correcciones de los formatos en comento, proporcionando copia a éste Instituto en el que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN